



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VAZQUEZ.

MATERIA: REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES.

CATEDRATICO: JULIO IVAN JIMENEZ FONSECA .

ACTIVIDAD: SUPER NOTA.

7TO CUATRIMESTRE

DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

Los sindicatos no pueden involucrarse en temas religiosos. Trabajar como comerciantes buscando obtener beneficios económicos. En la reforma del 01 de mayo de 2019 se incluyeron nuevas prohibiciones sindicales, como lo establece el Artículo 378. Participar en temas religiosos. Realizar actividades comerciales con el objetivo de obtener ganancias. No participar en esquemas para eludir impuestos o incumplir responsabilidades con los empleados. Cometer actos de violencia, discriminación, acoso o acoso sexual contra los trabajadores, empleadores, representantes o bienes de una empresa, o contra terceros.

DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES .

Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales. Las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, pagarán el impuesto sobre la renta en los términos de esta Sección por los ingresos atribuibles a los mismos, derivados de las actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

DE LOS INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES O LA PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE INTERNET MEDIANTE PLATAFORMA TECNOLOGICA, APLICACIONES INFORMATICAS Y SIMILARES.

Las personas físicas que enajenan bienes, prestan servicios o concedan hospedaje a través de plataformas tecnológicas de intermediación entre terceras personas, aplicaciones informáticas y similares, deben expedir y enviar a los usuarios el comprobante que ampare el monto del servicio, cuando así se lo soliciten. Este deberá enviarse al correo electrónico de quien haya adquirido un bien o servicio, entregar la representación impresa del mismo, indicando el importe consignado el cual deberá coincidir con el monto pagado por los usuarios.

DEL REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA.

El Régimen Simplificado de Confianza es una simplificación administrativa para que el pago del impuesto sobre la renta (ISR) se realice de forma sencilla, rápida y eficaz. El objetivo de este nuevo esquema es la reducción de las tasas de este impuesto para que las personas que tengan menores ingresos, paguen menos.

DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.

Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, los siguientes:

- I. Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.
- II. Los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables.

Para los efectos de este Capítulo, los ingresos en crédito se declararán y se calculará el impuesto que les corresponda hasta el año de calendario en el que sean cobrados.

DE LOS INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIEN.

Se consideran ingresos por adquisición de bienes las donaciones, tesoros, así como la adquisición por prescripción, las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en bienes inmuebles que, de conformidad con los contratos por los que se otorgó su uso o goce, queden a beneficio del propietario.

A QUIEN ESTA DIRIGIDO DICHO REGIMEN: Este régimen está dirigido a las personas físicas con actividad empresarial que vendan o presten servicios al público en general, y que para ello no requieran un título profesional.

TIPOS DE INGRESOS A LOS QUE LE COBRA ISR: Salarios; honorarios; remuneraciones a miembros de consejos, administradores, comisarios y gerentes; arrendamiento de inmuebles y muebles; contratos de servicio turístico de tiempo compartido; enajenación de acciones; arrendamiento financiero; regalías, asistencia técnica y publicidad; intereses; premios; actividades artísticas, deportivas o espectáculos públicos; remanente distribuible de personas morales con fines no lucrativos; dividendos, utilidades, remesas y ganancias distribuidas por personas morales; venta de bienes inmuebles; construcción de obras, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles, inspección o supervisión y otros ingresos

FORMAS EN LAS QUE SE DEBEN PAGAR:

Las formas de pago son los instrumentos que se utilizan para realizar compras, ventas y pagar deudas. Existen diferentes formas de pago, como:

Efectivo

Cheques

Tarjetas de crédito o débito

Transferencias bancarias

Monederos digitales

Pagos con criptomonedas

Tarjetas regalo

Domiciliación bancaria